



Asamblea General

Distr. general
26 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 130 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Nicole **Mannion** (Irlanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones cuarta y octava, celebradas los días 7 y 20 de octubre de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/65/SR.4 y 8).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones (A/65/16);
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013: primera parte (esbozo del plan) (A/65/6) y segunda parte (plan por programas bienal) (A/65/6 (programas 1 a 11, 12 y Corr.1, 13 a 16, 17 y Corr.1 y 18 a 27));
 - c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009 (A/65/70).
4. En la cuarta sesión, celebrada el 7 de octubre de 2010, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación presentó el informe del Comité (véase A/C.5/65/SR.4).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/65/L.5

5. En su octava sesión, celebrada el 20 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” (A/C.5/65/L.5), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de España.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.5 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, y 64/229, de 22 de diciembre de 2009,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible durante su ciclo ordinario de reuniones,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones², el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013: primera parte (esbozo del plan)³ y segunda parte (plan por programas bienal)⁴, y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009⁵,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el marco estratégico para el período 2012-2013, que figuran en el capítulo II, sección A, de su informe sobre la labor realizada en el 50º período de sesiones² y las relativas a la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2008-2009, que figuran en el capítulo II, sección B;

¹ ST/SGB/2000/8.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/65/16).*

³ A/65/6 (Part one).

⁴ A/65/6 (Prog. 1 a 11, 12 y Corr.1, 13 a 16, 17 y Corr.1 y 18 a 27).

⁵ A/65/70.

3. *Decide* que las prioridades del período 2012-2013 serán las siguientes:

- a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

4. *Destaca* que, como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

6. *Pide* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 sobre la base de las prioridades mencionadas y del marco estratégico aprobado en la presente resolución;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación a fondo, que figuran en el capítulo II, sección C, de su informe; las relativas al informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que figuran en el capítulo III, sección A; y las relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuran en el capítulo III, sección B; y solicita al Secretario General que asegure la aplicación oportuna de dichas recomendaciones.
